

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-19/02, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 19 de febrero de 2002, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-19/02, del ramo de Correos, Madrid, como consecuencia de presunto alcance ocasionado en la Oficina de Correos y Telégrafos de Lloret de Mar (Barcelona).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 20 de febrero de 2002.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—8.014.

El Director técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-17/02, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 19 de febrero de 2002, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-17/02, del ramo de Correos, Barcelona, como consecuencia de presunto alcance ocasionado en la Oficina de Correos y Telégrafos de Vilanova i la Geltrú (Barcelona).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 20 de febrero de 2002.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—8.015.

El Director técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-14/02, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 25 de febrero de 2002, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-14/02, del ramo de Correos, Valencia, como consecuencia de presunto alcance ocasionado en la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Valencia.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 25 de febrero de 2002.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—8.017.

El Director técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-137/01, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 27 de febrero de 2002, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-137/01, del ramo de Correos, Barcelona, como consecuencia de presunto alcance habido en el Distrito 8 de la Jefatura Provincial de Correos de Barcelona.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 28 de febrero de 2002.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—8.016.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por así haberse acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso ordinario 591/97, seguido a instancia de don Juan Francisco Polo López contra el Ministerio de Defensa sobre reclamación del reconocimiento de trienios se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue: «La Sección acuerda: Se declara terminado el presente procedimiento y procédase al archivo de las actuaciones una vez se devuelva el expediente administrativo al Ministerio de Defensa». Y para que sirva de notificación en forma mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a don Juan Francisco Polo López, cuyo último domicilio fue calle Lepanto, 3, 8.º, A, Ferrol, en la actualidad en paradero desconocido expido el presente.

4 de marzo de 2002.—Luis Martín Contreras.—8.097.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4

ALBACETE

Edicto

Doña María Carmen Martínez Palao, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de Albacete,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 165/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Albacete a 13 de diciembre de 2001.

Don Juan Manuel Sánchez Purificación, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio de faltas 165/2001, seguida por una falta de desobediencia, contra Mohammed Lafrini, habiendo sido parte denunciante en la misma el Policía nacional número 43376, así como el Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente,

Que debo condenar y condeno a Mohammed Lafrini como autor de una falta contra el orden público de desobediencia, prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de multa de 500 pesetas diarias durante diez días, debiéndose abonar antes del transcurso de quince días, bien a plazos o en un solo pago, o a un día de privación de libertad sustitutoria por cada dos cuotas de multa impagadas, así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente a las partes dando cumplimiento al artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y llévase a cabo lo previsto en su artículo 266.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohammed Lafrini, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Albacete, 19 de febrero de 2002.—La Secretaria.—7.864.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edicto

Don Félix Juan Sánchez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 910/1990, instados por «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra «Cabelco, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta

el día 15 de abril de 2002, a las diez treinta horas, de su mañana, por el tipo de valoración.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 14 de mayo de 2002, a las diez treinta horas de su mañana, por el tipo de la valoración rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 11 de junio de 2002, a las diez treinta horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Las celebraciones de subasta, se regirán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 0099 0000 17 091090 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de segunda subasta, aportando al Juzgado resguardo del ingreso realizado, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en las subastas.

Segunda.—Los licitadores/la parte actora, podrán reservarse el derecho de ceder el remate a terceros de lo adjudicado en el acta de subasta.

Tercera.—Servirá de notificación el presente a la parte demandada, caso de no ser hallada en su domicilio.

Cuarta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Requerido de títulos el demandado no lo verificó. Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor de los bienes, en la segunda, el valor de los bienes con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera, sin sujeción a tipo, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—A instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, poder aprobar el remate a favor del siguiente.

Octava.—Caso de ser festivo el día señalado para la subasta, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

Novena.—Los bienes salen a subasta en lotes separados, constituyendo cada valoración un solo lote.

Bienes objeto de subasta

Lote 1. Registrales 4.030, 4.031 y 4.304, parcela de terreno de 15.996 metros cuadrados. Ubicada en la partida El Port o Arnella en el término municipal de Teulada (Moraira).

Valor de tasación: 94.000.000 de pesetas (564.951,38 euros).

Lote 2. Registral 22.525, parcela sita en la partida Pla de Cardos, trozo llamado Tosal de Talena del término municipal de Calpe con una superficie de 1.250 metros cuadrados.

Valor de tasación: 11.250.000 pesetas (67.613,86 euros).

Lote 3. Registral 16.878, parcela sita en la partida Carrio o Fanadix del término municipal de Benissa (Alicante) con una superficie de 6.025 metros cuadrados.

Valor de tasación: 6.500.000 pesetas (39.065,79 euros).

Alicante, 18 de febrero de 2002.—El Juez.—La Secretaria.—7.833.

BARAKALDO

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia 4 de Barakaldo (Bizkaia) en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra 444/2000 de «Andrés Santiago, Sociedad Anónima», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 22 de mayo y hora de las diez treinta asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Asís Garteiz Gogearco Gandarias, don Alfonso María Eguidazu Buerba y don Avelino García Ruiz antes del día 12 de mayo bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Barakaldo, 27 de febrero de 2002.—El Magistrado-Juez.—8.345.

GRANADA

Edicto

Doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 54/1997 se tramite procedimiento de ejecutivos 54/1997 a instancia de «Productos Foliars, Sociedad Limitada», contra Rafael Gómez Conde, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de mayo de 2002, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1738, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de junio de 2002, a las diez treinta, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de julio de 2002 a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana, piso vivienda segundo izquierda tipo E, en planta tercera, segunda de pisos del bloque letra B del edificio número tres de calle Doctor Fleming, esquina a calle Fernando Quero en término de Andújar. Tasación: 36.060,73 euros (6.000.000 de pesetas).

Finca registral número 15.496, casa situada en el pago del Molinillo y también Hoya de Sierra Elvira, término de Pinos Puente. Tasación: 72.121,45 euros (12.000.000 de pesetas).

Granada, 15 de febrero de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—8.348.

MADRID

Edicto

Don Fernando Prados González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia 58 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 0485/98, seguidos a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Francisco de Asís Ramírez Guerrero y doña Carmen López Ramos, se ha pronunciado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado-Juez.

Ilustrísimo señor don Fernando Prados González. En Madrid a 21 de febrero de 2001.

Dada cuenta: El anterior escrito, únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado en el mismo, procédase a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca embargada en autos, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 23 de mayo de 2002 (jueves), 27 de junio de 2002 (jueves) y 25 de julio de 2002 (jueves), respectivamente, y todos ellos a las diez horas de su mañana, entendiéndose que si alguno de ellos fuere feriado, será celebrada la subasta el próximo día hábil, excluidos los sábados, sirviendo de tipo para la primera subasta el avalúo, que asciende a 270.763,17 euros (45.051.200 pesetas), para la segunda el 75 por 100 del tipo de la primera y, para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas, en la primera y segunda subastas, que no cubran los dos tercios del tipo.

Anúnciese el acto por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que los Licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado, con número 2655, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (sucursal, calle Diego de León, 16, de Madrid) el 20 por 100 del tipo, salvo en la tercera subasta, en la que habrá de consignarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañarse igualmente resguardo acreditativo de haber realizado la consignación previa antes referida; que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

Hágase constar también en los edictos que se libren, que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos, y que tendrán derecho a exigir ningunos otros; así como que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese la presente resolución a los demandados titulares de la finca objeto de la subasta, don Francisco de Asís Ramírez Guerrero y doña María Carmen López Ramos, a través de su representación procesal en autos, sirviendo la publicación de edictos referida anteriormente de notificación en legal forma, para el caso de que aquélla resultare negativa.

Hágase entrega de los correspondientes despachos a la parte demandante para cuidar de su diligenciado.